



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1339/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-529, de fecha 03 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02166/13 de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 15/2013 REFERENTE A EL "QUIOSCO EL CASTILLIN DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 19 de julio de 2013 se remite el 2do INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES del G.A.M.S., con documentación respaldatoria y sin procesos judiciales, elaborado por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, realizada en base a la documentación proporcionada en mérito a lo indicado en el informe que indica "estos bienes, se encuentra ubicado en la zona central de nuestra ciudad y cuenta con una extensión de 53.715,92 mts2 dentro de los que se encuentran el Parque infantil Simón Bolívar, Sucre Tennis club y la ex estación de servicio Aniceto Arce. En su interior a más de las áreas de recreación (patinaje, columpios, resbalones, etc...) se tiene un pequeño Kiosco, anteriormente denominado EL CASTILLIN, y LOS MINGITORIOS (...)

Que, cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 216/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, Artículo Primero indica "APROBAR, el Informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativo Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del DS Nº 181, (...) y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes Municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de arrendamiento.

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiero del G.A.M.S., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DOCUMENTO BASE 07/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de "Condiciones de Arrendamiento" de la PRIMERA CONVOCATORIA, conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y Resolución Administrativa 216/2013 emanado por la M.A.E. del G.A.M.S., Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (G.A.M.S.) QUIOSCO EL CASTILLIN DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR, la misma que fue publicada en SICOES en fecha 22 de octubre de 2013, con numero de confirmación Nº 1212595, código: ARR-1113946, código de identificación ARR-14/13, "Quiosco el Castillin del parque infantil Simón Bolívar ubicado al interior del parque en inmediaciones de la avenida Venezuela entre calle Luis Paz y ex Hotel Municipal", con un PRECIO BASE MENSUAL de Bs. 800 (OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1339/13

equivalente anualmente a Bs. 9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por un tiempo de dos (2) años

Que, en fecha 30 de octubre de 2013, mediante nota de designación de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite. RPDTB N° 28 se designa al Lic. **Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo)** en representación de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 29 se designa al Lic. **José Luis Rocha (Profesional Abogado de la Dirección Jurídica del GAMS)** en representación de la **UNIDAD JURÍDICA**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 30 se designa al Lic. **Walter Bautista Vargas (Profesional Administrativo de OMAF del GAMS)** en representación de la **UNIDAD TÉCNICA**.

Que, mediante **Acta de Cierre Presentación de Propuestas** de fecha 04 de noviembre de 2013, se pudo evidenciar que se presentaron dos (2) proponentes, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 04 de noviembre de 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y mediante **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 43/2013** de la comisión de calificación, en la parte **VI. RECOMENDACIÓN**, se recomienda "por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones recomienda: **ADJUDICAR el ARRIENDO del bien denominado "QUIOSCO EL CASTILLIN DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", al proponente; SRA. LEONOR COLQUE CHOQUE por el monto MENSUAL de Bs. 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.**

Que, conforme establece la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 43/13** de fecha 06 de noviembre de 2013, en su artículo 1° APRUEBA el Informe de Evolución y Recomendación de la comisión de calificación, ratificando la recomendación en el artículo 2° que indica "ADJUDICAR mediante modalidad de arriendo el bien de propiedad del municipio identificado como "QUIOSCO EL CASTILLIN DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", al proponente; SRA. LEONOR COLQUE CHOQUE por el monto MENSUAL de Bs. 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 15/2013** de fecha 29 de noviembre de 2013, como "QUIOSCO EL CASTILLIN DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta	01
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	02 a 04
➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	05 a 06
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	65
➤ Garantía de cumplimiento de contrato	66
➤ Certificación de no adeudo con el GAMS, (Actividad Económica, Inmuebles, Vehículos, Otros)	67 a 76
➤ Certificado de solvencia fiscal de no adeudo con el Estado N° 219967	77
➤ Declaración jurada voluntario notarial	81



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1339/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Certificación dirección de regulación de derecho propietario.	08
➤ Folio DD.RR.	08
➤ Resolución municipal N° 021/13	10 a 13
➤ 2do Informe De Recomendación Disposición Temporal e Bienes GAMS	14 a 21
➤ Resolución administrativa N° 216/13	22 a 29
➤ Resolución de aprobación de documento base N° 07/2013	30 a 32
➤ Documento Base	33 a 46
➤ Confirmación Publicación en SICOES	47
➤ Acta de inspección del bien por el proponente	48
➤ Acta de recepción de consultas escritas	49
➤ Acta de reunión de aclaración	50
➤ Notas de designación comisión de calificación	51 a 53
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	54
➤ Acta de apertura de propuestas.	55
➤ Informe de evaluación y recomendación	56 a 58
➤ Resolución de adjudicación	59 a 60
➤ Notificación adjudicación	61

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 15/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en la calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y por otra parte la **SRA. LEONOR COLQUE CHOQUE** en condición de **ARRENDATARIO**, concediendo en Contrato de Arrendamiento "**QUIOSCO EL CASTILLIN DEL PARQUE INFANTIL SIMÓN BOLÍVAR**", por el monto **MENSUAL de Bs. 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** correspondiente a **Bs. 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL"**, por el lapso de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1339/13

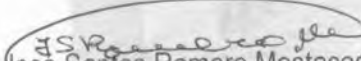
DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato

Art.2.- El cumplimiento del **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 15/2013 "Quiosco el Castillín del parque infantil Simón Bolívar ubicado al interior del parque, en inmediaciones de la avenida Venezuela entre calle Luis Paz y ex Hotel Municipal"** con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

Art.3.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.